



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DEL PGOU REFERENTE A COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA ZONA COMERCIAL (CO)”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FINANCIAL LAND SERVICE SL (EXP. 5/18).- Conocido el dictamen indicado del siguiente contenido:

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 10 de diciembre de 2018 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18), para su aprobación inicial.

II.- Dicho instrumento de planeamiento general tiene por objeto, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 8 de noviembre de 2018, “..asegurar que el resultado arquitectónico de las manzanas comerciales situadas en suelo urbano (no en suelos no urbanizables) puedan compatibilizar en su interior todos los usos que se consideran adecuados a los lugares y barrios urbanos donde se integran dichos suelos”

En definitiva se trata de añadir como usos compatibles en parcelas de suelo urbano con ordenanza comercial (CO) el de vivienda, viario, aparcamiento, alojamiento comunitario, asistencia sanitaria, educativo, cultural, religioso, zonas verdes, deportivo y de protección.

III.- En fecha 10 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica, el Informe de la Arquitecta Municipal de 8 de noviembre de 2018 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 10 de diciembre de 2018.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría**





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18) con fecha de presentación 5/11/2018 (RE: 2018056154).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA. “

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de sus miembros, 13 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal P.A. y 1 del concejal no adscrito D. Jose Antonio Moreno Ocón) y 12 abstenciones (10 del grupo municipal PP y 2 del grupo municipal IU.LV-CA Vélez-Málaga para la gente) dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18) con fecha de presentación 5/11/2018 (RE: 2018056154).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Habida cuenta que el referido expediente fue retirado por el Excmo. Sr. alcalde en el Pleno celebrado el 31 de enero de 2019, se formula nueva propuesta con fecha 17 de enero de 2019, en los siguientes términos:

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado "Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "Financial Land Service S.L. (exp. 5/18), para su aprobación inicial.

II.- Dicho instrumento de planeamiento general tiene por objeto, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 8 de noviembre de 2018, "...asegurar que el resultado arquitectónico de las manzanas comerciales situadas en suelo urbano (no en suelos no urbanizables) puedan compatibilizar en su interior todos los usos que se consideran adecuados a los lugares y barrios urbanos donde se integran dichos suelos"

En definitiva se trata de añadir como usos compatibles en parcelas de suelo urbano con ordenanza comercial (CO) el de vivienda, viario, aparcamiento, alojamiento comunitario, asistencia sanitaria, educativo, cultural, religioso, zonas verdes, deportivo y de protección.

III.- En fecha 10 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Tras ser dictaminado favorablemente en la Comisión de Pleno de Urbanismo en fecha 13 de diciembre de 2018, se sometió el expediente al pleno, quien desestimó la propuesta transcrita por no alcanzar el quórum de la mayoría absoluta exigido para los instrumentos de planeamiento general, al ausentarse por razones personales uno de los Concejales del equipo de Gobierno.

De esta manera se considera necesario someter de nuevo al pleno el expediente de referencia, siendo urgente su tramitación por la necesidad de resolver la problemática de los usos en equipamientos privados y la posibilidad de que no puedan desarrollarse los mismos.

Vista la documentación técnica, el Informe de la Arquitecta Municipal de 8 de noviembre de 2018 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 10 de diciembre de 2018.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/198.5 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado "Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de "Financial Land Service S.L. (exp. 5/18) con fecha de presentación 5/11/2018 (RE: 2018056154).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por mayoría según el siguiente resultado, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/198,5 de Bases de Régimen Local:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Financial Land Service S.L. (exp. 5/18) con fecha de presentación 5/11/2018 (RE: 2018056154).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a diez de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

